Enlace a Legislación Relacionada

(DE RESPALDO AL PUEBLO Y AL GOBIERNO VENEZOLANO EN LA FIESTA CÍVICA ELECTORAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO SIETE DE OCTUBRE)

DECLARACIÓN A.N. N°. 08-2012, aprobado el 6 de septiembre de 2012

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 172 del 10 de septiembre de 2012

De respaldo al pueblo y al gobierno venezolano en la fiesta cívica electoral a realizarse el próximo siete de octubre

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la República Bolivariana de Venezuela celebrará el próximo siete de octubre, Elecciones Nacionales, conducidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), para elegir Autoridades que regirán sus destinos como Nación;

II

Que la República Bolivariana de Venezuela promueve la unidad, la integración política y económica y la cooperación entre los pueblos latinoamericanos y caribeños, bajo la conducción del Presidente Hugo Chávez Frías;

III

Que Nicaragua aspira a la unidad de los pueblos de América Latina

y el Caribe, en la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y reconoce el liderazgo del Presidente Hugo Chávez, como uno de los principales impulsores de este proceso en la CELAC;

IV

Que en el marco de la integración y complementariedad entre los países latinoamericanos y caribeños, la República Bolivariana de Venezuela impulsa el intercambio comercial justo y solidario, constituyendo en la actualidad, el segundo mercado de las exportaciones nicaragüenses.

POR TANTO
DECLARA

Primero: Respaldar al pueblo y Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en la fiesta cívica electoral a celebrarse el próximo siete de octubre, reconociendo los esfuerzos realizados por la Autoridad Electoral venezolana para garantizar un proceso libre, ágil y transparente.

Segundo: Envíese un ejemplar de la presente Declaración al Ministerio de Relaciones Exteriores para que por su medio se haga entrega a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en Nicaragua.

Tercero: Publíquese esta Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2306